

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interfe particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Octubre)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y orden de 4 de Abril de 1903, á continuación se anuncia el mismo con las siguientes:

ESCUELAS	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Pesetas Cts.	Retri- buciones Pesetas Cts.
Anxiliar de niños (2.º distrito).....	Astorga.....	Astorga.....	625	»
Elemental de niños.....	Hospital de Orvigo.....	Hospital.....	625	»
Idem de id.....	Saludes de Castropouco.....	Pezuelo del Páramo.....	625	»
Idem de id.....	La Baña.....	Encinado.....	625	»
Idem de id.....	Fresnedo.....	Fresnedo.....	625	»
Idem de id.....	Vega de Valcarlos.....	Vega de Valcarlos.....	625	»
Idem de id.....	Carracedo.....	Carracedo.....	625	»
Sustitución de id.....	Ferrás.....	San Andrés del Rabanedo.....	312 50	»
Idem de id.....	San Pedro de Olleros.....	Valle de Finollado.....	312 50	»
Elemental de niñas.....	Villadangos.....	Villadangos.....	625	»
Idem de id.....	Páramo del Sil.....	Páramo del Sil.....	625	»
Idem de id.....	Campuzas.....	Campuzas.....	625	156 25
Idem de id.....	Garas.....	La Pola de Gordón.....	625	»
Idem de id.....	Peranzanes.....	Peranzanes.....	625	»
Idem de id.....	Sancedo.....	Sancedo.....	625	»
Idem de id.....	Valtuille de Abajo.....	Villadecanes.....	625	»
Incompleta de niñas.....	Riello.....	Riello.....	500	»
Incompleta mixta de Patronato, de id.....	San Feliz de Turio.....	Hartafa.....	547 50	40
Incompleta mixta.....	Quintanilla del Valle.....	Benavides.....	500	»
Idem id.....	Huerga del Rio.....	Carrizo.....	500	»
Idem id.....	San Román de los Caballeros.....	Llamas de la Ribera.....	500	»
Idem id.....	Ferreras y Mornado.....	Quintana del Castillo.....	500	40
Idem id.....	Matanza.....	Valderrey.....	500	40
Idem id.....	Castriello de las Piedras.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	Barrios de Nistoso.....	Villagatón.....	500	»
Idem id.....	Requejo y Corús.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	Pralucias.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	Montealegre.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	Tabladás.....	Idem.....	600	»
Idem id.....	Santibáñez de Valdeiglesias.....	Villares de Orvigo.....	500	90
Idem id.....	Zuarec.....	Bercianos del Páramo.....	500	»
Idem id.....	La Milia del Páramo.....	Bustillo.....	500	»
Idem id.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	San Pedro de las Dueñas.....	Laguna Dalga.....	500	»
Idem id.....	Seguillo.....	Idem.....	500	»
Idem id.....	Quintanilla de Fiórez.....	Quintana y Congosto.....	500	»
Idem id.....	Valle de la Valduerna.....	Riego de la Vega.....	500	»
Idem id.....	Morcas.....	Roperuelos.....	500	75
Idem id.....	Possidilla de la Vega.....	San Cristóbal.....	500	»
Idem id.....	Huerga de Friles.....	Villazala.....	500	97
Idem id.....	Navianos de la Vega.....	Alja de los Melones.....	600	»

ESCUELAS		PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Pesetas Cir.	Retri- buciones Pesetas Cir.
Incompleta mixta		Oteruelo	Armonia	500	
Idem	id.	Azadón	Cinecos del Tejar	500	
Idem	id.	Secarejo	Idem	500	
Idem	id.	Valdemans	Cuadros	500	
Idem	id.	Manzaneda de Turio	Guarale	500	
Idem	id.	Casasola	Gradefes	500	
Idem	id.	Villacidayo	Idem	500	
Idem	id.	Mellanzas	Idem	500	
Idem	id.	San Bartolomé	Idem	500	
Idem	id.	Santovenia de la Valdeoncia	Santovenia	500	
Idem	id.	Sarriegos	Sarriegos	500	
Idem	id.	Carbajosa y Villaci	Valdefresno	500	
Idem	id.	Villanera de la Sobarriba	Idem	500	
Idem	id.	Robledo de la Valdeoncia	Valverde del Camino	500	
Idem	id.	Santa María del Monte del Condado	Vegas del Condado	500	
Idem	id.	Villamayor	Idem	500	
Idem	id.	San Cipriano del Condado	Idem	500	
Idem	id.	Vilafuñe	Villasabariego	500	
Idem	id.	Villarente	Idem	500	
Idem	id.	Ardacoja	Chozas de Abajo	500	
Idem	id.	Villarroble	Vilatoruel	500	
Idem	id.	Piedrafita de Babia	Cabrillanes	500	
Idem	id.	Santa Eulalia de las Manzanas	Lárcaro	500	15
Idem	id.	Bocella	Riello	500	
Idem	id.	Torrestio	San Esteban	500	
Idem	id.	Truébano	Idem	500	
Idem	id.	Villorgueán	Idem	500	
Idem	id.	Garaño	Soto y Amio	500	
Idem	id.	Quintanilla y Bobia	Idem	500	
Idem	id.	Santibáñez de Arriba	Vegatezca	500	
Idem	id.	Villaseca de Luceana	Villabazo	500	
Idem	id.	Lumajo	Idem	500	
Idem	id.	Sena	Lárcaro	500	26
Idem	id.	Rimor	Ponferrada	500	
Idem	id.	Bárceos del Rio	Idem	500	
Idem	id.	Santaluviella	Benusa	500	
Idem	id.	Orellán	Barranes	500	
Idem	id.	Fruellado	Frasedo	500	
Idem	id.	Almazaribos	Igüeda	500	
Idem	id.	Los Montes y Urbiés	Idem	500	
Idem	id.	Los Mézulas	Carnedo	500	
Idem	id.	La Barosa	Idem	500	
Idem	id.	Acharinos	Parana de Sil	500	
Idem	id.	San Juan de Paluzas	Priaranza del Bierzo	500	
Idem	id.	Vega de Yeres	Puente Domingo Flórez	500	
Idem	id.	Libra y Pardamaza	Toreo	500	
Idem	id.	Pradilla	Idem	500	
Idem	id.	Escaro	Riño	500	50
Idem	id.	Carande	Idem	500	
Idem	id.	Lerio	Buroo	500	
Idem	id.	Sabero	Cistierna	500	50
Idem	id.	Fuentes de Peñacurda	Idem	500	12
Idem	id.	Medino	Idem	500	12
Idem	id.	Alejico	Idem	500	12
Idem	id.	Sotillo y Ojeras	Idem	500	12
Idem	id.	Solís	Ulla	500	
Idem	id.	Rivota	Oseja de Sajambre	500	
Idem	id.	Soto de Valdeon	Posada	500	
Idem	id.	Robledo de Guzpeñe	Prado	500	
Idem	id.	La Red	Benedito de Valdetuejar	500	
Idem	id.	Viego	Rayeto	500	12 50
Idem	id.	La Sota	Valdefrueda	500	
Idem	id.	Rumolina	Crémetes	500	
Idem	id.	Verdugo	Idem	500	
Idem	id.	Cebanico	Cebanico	500	
Idem	id.	San Cipriano de Rueda	Cabillas	500	
Idem	id.	Villumbio	El Burgo	500	
Idem	id.	Ricoquillo	Josra	500	
Idem	id.	Villaleón	Idem	500	
Idem	id.	San Miguel de Montañón	Jorilla	500	100
Idem	id.	Cabrera y Espinozo	La Vega de Almanza	500	
Idem	id.	Graslejo	Villamoratiel	500	15 63
Idem	id.	Villaseán	Villaseán	500	
Idem	id.	Castroble	Idem	500	
Idem	id.	Rebado de Valderadgay	Villazanzo	500	
Idem	id.	Bercoinos del Camino	Bercoinos	500	125
Idem	id.	Villalobar	Arcón	500	
Idem	id.	Izagre	Izagre	500	
Idem	id.	Villamarco	Santas Martas	500	100
Idem	id.	Malillos	Idem	500	15 63
Idem	id.	Pobladura de Fontecha	Valdevimbro	500	
Idem	id.	Benamarial	Villacé	500	
Idem	id.	Gusandos de los Oteros	Gusandos	500	
Idem	id.	La Cándana	La Vecilla	500	
Idem	id.	Genicera	Cármenes	500	
Idem	id.	Lavandera	Idem	500	
Idem	id.	Follado	La Pola de Gordón	500	

ESCUELAS	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación		Retribuciones	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Incompleta mixta	Fontón	Rodiezmo	500	»	»	»
Idem id.	Camplongo	Idem	500	»	»	»
Idem id.	Golpejar	Idem	500	»	»	»
Idem id.	Millero	Idem	500	»	»	»
Idem id.	Valporquero de Vegacervera	Vegacervera	500	»	»	»
Idem id.	Lumeras	Gandín	500	»	»	»
Idem id.	Tejedo de Ancares	Idem	500	»	»	»
Idem id.	Fontoria	Fabero	500	»	»	»
Idem id.	Otero de Naragantes	Idem	500	»	»	»
Idem id.	Barbia	Valle de Finolleo	500	»	»	»
Idem id.	Trascastro de Fornela	Peranzanes	500	»	»	»
Idem id.	Villadecanes	Villadecanes	500	»	»	»
Idem id.	Cadafrunes	Corullón	500	»	»	»
Idem id.	Fabero	Fabero	500	»	»	»
Sustitución id. id.	Soto y Amio	Soto y Anio	250	»	»	»
Idem id. id.	Valdavia	Villaselan	250	»	»	»

El plazo para solicitar será el de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, debidamente justificadas y reintegradas, si los tuvieran, ó en su defecto, del certificado de buena conducta y copia del título profesional.

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las Escuelas mixtas, comprendidas en este anuncio, que ya no le hubieren hecho, manifestar si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra. Caso de no hacer esta manifestación, se proveerán en Maestra.

León 11 de Octubre de 1904.—El Gobernador-Presidente, *L. de Irasabal*.—El Secretario, *Manuel Capelo*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.—PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de 11 del actual, enajenar en pública subasta las minas que á continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombres de las minas	Clases del mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños	Perteneencias	CAPITALIZACIÓN			
							Hectáreas	Canon anual	Tipo para las subastas	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
772	1.023	María Luisa	Hierro y otros	San Martín de Moreda	D. Cipriano Bernal	12	180	»	6.000	»
774	1.024	Cecilia	Plomo	Idem	Idem	12	180	»	6.000	»
801	1.022	Carmencita	Idem	Idem	Idem	12	180	»	6.000	»
798	1.016	Menival 1.	Oro	Candín	D. Juan Brongh	75	1.125	»	37.500	»
799	1.017	Menival 2.	Idem	Idem	Idem	75	1.125	»	37.500	»
1.088	1.898	Estéfana	Hierro	Vilagatón	D. Tomás de Soteguiá	24	144	»	4.800	»
1.200	1.953	Irene	Cobre	Rodiezmo	D. Celso F. Granda	20	300	»	10.000	»

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 3, 5 y 14 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado-Presidente, Interventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2. Para tomar parte en las subastas es necesario depositar previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cantidad que se ingresará en el Tesoro, si se le adjudicase la mina, á cuenta del total por que sea rematada, devolviéndosele al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

3. No serán admitidos como licitadores los que sean deudores de la Hacienda, mientras no acrediten hallarse al corriente en sus pagos.

4. Los dueños de las minas podrán liberarlas hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantarse la sesión, el descubiertos, recargos y costas, y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.

5. No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres, ó sea la capitalización al 3 por 100 del canon anual de cada mina.

6. Si aquel á quien en las subastas se le adjudicase una mina, dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, el cual quedará á favor del Estado.

7. Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, deberán presentar el resguardo ó certificación del mismo, debiendo hacer constar la correspondiente autorización.

8. No podrán exigir los interesados otro documento que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán haber hecho el ingreso, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador civil expedirles el título de propiedad, con el cual puedan hacer valer sus derechos ante el Registro de la Propiedad, si la mina subastada estuviese inscrita.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en las subastas de las referidas minas.

León 12 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, *Juan Montero y Daza*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 1904

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Barthe, Hidalgo, Garrido, Franco, Dueñas, Bustamante, Jolis, Argüello, Alonso González, Sánchez Fernández, Lutas, Berjón y de Mi-

guel Santos, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen.

Se leyó y quedó acordado en votación ordinaria unir al expediente la instancia que dirige á la Diputación varios representantes de los Ayuntamientos y pueblos situados en la línea de León á Bnavente, en suplica de que se informe favorablemente dicho trazado, para que el Estado le incluya en los beneficios

que la ley concede á los de su clase.

Se leyó la comunicación del Director del Hospicio de esta capital dando cuenta de la renuncia del cargo de Médico de dicho Establecimiento, y de haber encargado de la asistencia médica del citado Asilo y Casa de Maternidad, á D. Isaac Balbuena, hasta tanto que la Diputación acuerde quién haya de desempeñar dicho cargo interinamente.

Sr. Presidente: Se suspende la sesión por cinco minutos á fin de que

los Sres. Diputados se pongan de acuerdo para proceder al nombramiento interino.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos Sres. Diputados y del Sr. Rodríguez Sánchez, que en este momento entra en el salón, se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Isaac Balbuena, ocho votos... 8
D. Francisco San Blas, siete votos 7
Sr. Presidente: Queda nombrado

interinamente Médico del Hospicio, D. Isaac Balbuena.

En seguida se acordó que el asunto para el nombramiento definitivo pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Entró en el salón los Sres. Bello y Colinas.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento, que comprende los siguientes particulares:

1.ª La Diputación muestra su conformidad con el plan propuesto por la Jefatura de Obras públicas en cuanto á ferrocarriles secundarios, sobre los cuales ha de informar esta Corporación, y propone se adicionen al mismo las siguientes líneas:

(A) Una que partiendo de Medina de Rioseco, en la provincia de Valladolid, y pasando por Mayorga, de la misma provincia, se una con la línea general de Palencia á la Coruña en Santa Marta, siguiendo la carretera del Estado, ya construida, de Adanero á Gijón, en un trayecto aproximado de 20 kilómetros.

(B) Que se prolongue el ferrocarril de Grado á La Bañeza hasta la Puebla de Sanabria, en la provincia de Zamora, utilizando la carretera en construcción de Rionegro en la longitud de unos 30 kilómetros.

(C) Prolongación de la línea de Cangas de Oua á Cistierna hasta Salgueiro, pasando por Almazán.

(D) Prolongación de la línea á Astorga por La Magdalena hasta Riello, y de este punto á Villablino, para enlazarla con el ferrocarril de Cangas de Tineo á Pucferreda, propuesto por la Jefatura de Obras públicas de León, utilizando la carretera de León á Cabañales entre Riello y Villablino.

2.ª Que en atención á que no existe dinero en la Caja provincial, se ofrezcan al Estado las gestiones de la Diputación cerca de los pueblos para que éstos cedan los terrenos en que puedan construirse las líneas de ferrocarriles secundarios.

3.ª Que para las líneas que toquen en las provincias limítrofes, se ponga de acuerdo con ellas la Comisión provincial, á fin de señalar de común acuerdo los correspondientes puntos de paso antes de informar á la Superioridad; y

4.ª Que por la Sección de Caminos provinciales se forme el croquis de la provincia, incluyendo en él las adiciones consignadas á los efectos de lo señalado en la regla 7.ª de la circular de 6 de Agosto último.

El Sr. Duñas indicó que en 26 de Octubre último se había aprobado una proposición referente á que se nombrase una Comisión especial que estudiase la implantación en el Hospicio de esta ciudad de talleres de cerrajería, carpintería y zapatería, y que no subs las gestiones que se han practicado, contestándole el Sr. Jolie que la Comisión se ha ocupado del asunto y lo traerá en estas sesiones.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, señalando para la orden del día de la mañana el dictamen leído y demás asuntos.

León 4 de Octubre de 1904.—El Secretario, Leopoldo García.

JEFATURA DE MINAS

En observancia de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1900, á continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al fin por 100 de los depósitos de minas constituidos en Tesorería durante el tercer trimestre de 1904, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Gobernador civil:

	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.
Haber. —Saldo del trimestre anterior.....	2,70	
Ingresado durante el tercer trimestre.....	179,00	
Saldo á favor del Haber de material.....	8,85	
Suma el Haber.....		190,55
Debe. —Importe de los gastos del trimestre por personal.....		184,00
Suma el Debe.....		184,00
Saldo á favor del Haber.....		6,55

León 12 de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, B. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Luyego

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan con facultad á la exclusiva en las ventas al por menor, las especies de líquidos, vinos, vinagras, aguardientes, alcoholes y liciores que se consuman, introduzcan y vendan en este término durante el año de 1905.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, de once á doce, en la sala consistorial, por el sistema de pujas á la llaña, y bajo el tipo de 3.285 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y ante la Comisión designada al efecto: todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de Oficio.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 31 del mismo, á igual hora y local, con aumento en dos céntimos en unidad en los artículos de venta; y si ésta no diera resultado, tendrá lugar la tercera y última el día 10 del próximo mes de Noviembre, en igual hora y local, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Luyego 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Prieto.

Alcalde constitucional de Camponaraya

Según me participa el vecino de Narayola, Bernardo Yebra Martínez, el día 27 de Septiembre último se ausentó de su casa su hijo Eusebio Yebra Ariza, de 21 años, soltero, jornalero; viste pantalón y chaleco de tela verde, blusa y botas azules y calza borreguiles; sus señas estatura 1,600 metros, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, barba ninguna.

Se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, al domicilio de sus padres.

Camponaraya 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcalde constitucional de Santa María del Páramo

Con esta fecha se ha presentado á mi Autoridad el vecino de esta villa, José Martínez Paz, manifestando

que en el día 29 de Septiembre próximo pasado, de madrugada, había desaparecido de su misma casa su hijo Federico Martínez Améz, de 18 años de edad, estatura regular, ojos negros, cara redonda; vestía cuando desapareció, pantalón de pana negra, blusa de tela azul, boina morada y calza botinas de becerro, y lleva cédula personal expedida en el año actual.

En su virtud se interesa su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Santa María del Páramo 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Toribio Villalobos.

Don Toribio Villalobos Barajas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en unión de la Junta de asociados, en sesión del día 22 de Septiembre próximo pasado, y para hacer efectivo el cupo de consumos, en y alcoholes para el año de 1905, acordó el arriendo á venta libre de las carnes frescas y saladas de todas clases, tocinos frescos y salados que se consuman en esta villa, y los vinos, aguardientes, alcoholes y liciores que se consuman y vendan en los establecimientos y sitios públicos durante el precitado año, en cuyos tipos de subasta va incluído el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 de cobranza y conducción. La subasta tendrá lugar el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, y si ésta no diere resultado, se señalará para la segunda el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la misma hora, pero con la rebaja de una tercera parte del tipo anunciado.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 de la cantidad por que ha de regir la subasta, no siendo admitidos

como licitadores todos aquellos que así no lo verifiquen.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los licitadores.

La subasta tendrá lugar en los días anteriormente expresados, en el local que celebra las sesiones el Ayuntamiento.

Se advierte, por fin, que no serán admitidos como licitadores ni fadores de éstos, los que enumera el artículo 229 del vigente Reglamento. Santa María del Páramo 7 de Octubre de 1904.—Toribio Villalobos.

Alcalde constitucional de Fresnedo

El vecino de este pueblo Esteban Rodríguez Arroyo, me participa que en la mañana del día 8 del actual apareció en las praderas de esta pueblo una yegua, al parecer extraviada; cuyas señas son: edad de 9 á 10 años, pelo rojo, alzada 6 cuartas, calzona de la pata derecha de atrás; trae una cabezada en buen uso y un cordel en el cuello del pescuezo, estando herrada de las cuatro patas.

Lo que se publica en esta periódico oficial para que el que se considere dueño de la expresada caballería, se presente á recogerla en casa del mencionado vecino, en poder del que fué depositada, pagando los gastos ocasionados.

—Fresnedo 9 de Octubre de 1904.—Pablo García.

Alcalde constitucional de Villafranca

Se ruega á los señores representantes de los Ayuntamientos del partido, se sirvan concurrir el día 25 del actual, á las diez de la mañana á la sala consistorial de este Municipio, con objeto de firmar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos calcularios que ha de regir en el año 1905.

Villafranca 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, A. Inso Mesases.

Alcalde constitucional de Los Barrios de Luna

Según me participa el vecino de Portilla, en este Ayuntamiento, Juan García González, se ausentó de su casa su hijo Angel García García, el día 20 de Septiembre próximo pasado, sin que apesar de las gestiones practicadas sepa de su paradero.

Las señas del Angel son: edad de 17 á 18 años, estatura baja, pelo rizado, ojos garzos, barbilampión, color pálido; viste de pana blanca, boina azul, y calza borreguiles blancos.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de su padre.

Los Barrios de Luna 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcalde constitucional de Quintana del Castillo

Enviándose presentado en esta Alcaldía en el día de hoy, el vecino del pueblo de Villameca, Hermenegildo Fernández y Fernández, manifestando que el día anterior se ausentó su hijo José Fernández Fernández, de 16 años de edad, sin saber su paradero, se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, lo

pongán a disposición de esta Alcaldía.

Las señas del José son: estatura regular, color trigueno, ojos negros, nariz y boca regulares; vista traje de pana clara, boina azul, y calza botas de charol.

Quinta del Castillo 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Toribio Fernández.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

El vecino de Pradorray, D. Juan García y García, da conocimiento a esta Alcaldía que su hijo Santiago García Prieto, salió de su casa el 30 de Septiembre último en dirección a la casa de su principal D. Jobino Muñoz, y como no se halla en dicha casa, ignorándose su paradero, desea se practiquen las gestiones necesarias a fin de conseguir su busca y captura, conduciéndole a la casa paterna.

Se ruega a las autoridades que si fuese habido, sea presentado en esta Alcaldía.

Señas

Edad 20 años, estatura 1,630 metros, pelo negro, ojos al pelo, nariz afilada, cara redonda, color bueno.

Brazuelo 9 de Octubre de 1904.—El Teniente Alcalde, Francisco Calvo.

Alcaldía constitucional de Luyego

Según me participan los vecinos de Priaranza, D. Pedro Abajo Gago, D. Narciso Prieto, D. Felipe Astorgano, D. Jacinto Riesco, D. Manuel Alvarez, D. Hilario Lera, D. Antonio Astorgano, D. Domingo Román y D. Salvador Lera, en el día 6 del pasado Septiembre desaparecieron de sus domicilios sus hijos, respectivamente, y que según informes que han podido adquirir se marcharon con dirección a Astorga, sin que hasta la fecha, y a pesar de las indagaciones practicadas, hayan podido conseguir saber su actual paradero.

Se ruega a las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía para hacerlo a los respectivos padres.

Señas de los sujetos

Lorenzo Abajo García, natural de Priaranza, hijo de Pedro y María, núm. 7 del actual reemplazo, de estatura 1,565 metros, fué declarado soldado; barbilampiño, cara larga, ojos garzos, pelo negro; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada color café, boina de igual color y calza alpargatas.

Benito Prieto González, natural del mismo pueblo, núm. 5 de igual reemplazo que el anterior, estatura 1,555 metros, onclorado soldado; grueso, moreno, cara redonda, sin barba, ojos azules; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada a cuadros de color, gorra con visera blanca, y calza alpargatas blancas cerradas.

Antonio Astorgano Astorgano, núm. 38 del reemplazo actual, hijo de Pedro y Felipa, estatura 1,605 metros, redondo de cara, blanco, pelo, ojos y cejas negros, con barba; vestía pantalón y chaleco de pana rayada negra, blusa de tela azul con

cuadros blancos, boina negra, y calza alpargatas.

Fernando Riesco Sosa, núm. 35 de este reemplazo, hijo de Jacinto y María, estatura 1,570 metros, color moreno agradable, pelo, cejas y ojos negros; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra lisa, boina de igual color, y calza alpargatas blancas.

Fernando Alvarez Lera, núm. 17 del reemplazo 1903, estatura cuando se talló 1,555 metros, hijo de Manuel y Felipa, natural de Priaranza, bien encarado, blanco, pelo rojo, sin barba, ojos azules y cejas de igual color que el pelo; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana rayada verde, boina azul y calza alpargatas.

Francisco Martínez Lera, fué declarado prófugo en el reemplazo actual, natural de Priaranza, hijo de Francisco e Hilario, es sordo-mudo, alto, robusto, de buen color, con bigote; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de tela rayada blanca, con gorra de igual color, y alpargatas azules cerradas.

Maximino Astorgano Argüello, natural de Priaranza, núm. 26 del reemplazo de este año, hijo de Antonio y Cristina; estatura cuando se talló 1,580 metros, color moreno, pelo ojos y cejas negros; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de rayadillo a cuadros blancos, gorra de igual color, con alpargatas azules cerradas.

Luis Román Argüello, natural de Priaranza, hijo de Domingo y María, talló 1,545 metros, fué declarado soldado; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana rayada negra, boina de igual color, con zapatos negros altos.

Esteban Morán Lera, natural de Priaranza, hijo de Mateo y Salvadora, del reemplazo actual, con el número 4, talló 1,575 metros, se declaró inútil temporal; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana color café rayada, con boina negra y calza alpargatas azules cerradas.

Luyego 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Prieto

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan se halla terminada el repartimiento de la contribución urbana que ha de regir en el año de 1905, quedando expuesto el público por término de ocho días en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas:

Vegas del Condado
Alvares
Santa María de la Isla

Confeccionado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el próximo año de 1905, se halla expuesto el público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de ocho días. Durante dicho plazo puede ser examinado por las personas que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que crean sentirles en derecho; pues pasados no serán atendidas las que se presenten:

Villaseán
Los Barrios de Luna
Bembibre
Valderrey

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pascuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular sus reclamaciones las que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que serán desatendidas las que se presenten después de espirado el plazo señalado:

Villaseán
Vegas del Condado
Alvares
Valdemora
Santa María de la Isla
Valderrey

Terminada la matrícula industrial de los Ayuntamientos que ha continuación se expresan para el próximo año de 1905, queda expuesta al público por término de diez días en la respectiva Secretaría, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla durante su exposición; pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten:

Villaseán
Santa María de la Isla

Alcaldía constitucional de Villaseán

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ranos separados, los derechos de consumos que se devenguen en este Municipio durante el próximo año de 1905; cuya primera subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 23 del actual, de dos a tres de la tarde, bajo el tipo total de 6.554 pesetas y 87 céntimos, a que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar el 5 por 100 del tipo señalado.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará una segunda el día 30 del mismo, a igual hora que la anterior. Si en ésta tampoco hubiere licitadores, se verificará una tercera y última el día siguiente 31, en el mismo local y en la forma que dispone el reglamento. Villaseán 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Calado.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

En virtud de no haber dado resultado las subastas de arriendo a venta libre de las especies de consumo de este Ayuntamiento para el año de 1905, celebradas en los días 30 de Septiembre último y 8 del actual, se anuncia otra para el día 18 del presente, de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, y ante la Comisión nombrada al efecto, para el arriendo con la exclusiva en la venta de los líquidos, sal común y carnes frescas y saladas, por el sistema de pujas a la llana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Si no diere resultado esta subasta,

se anuncia otra segunda para el día 28 del mismo, en iguales horas, en la misma casa consistorial, y ante la propia Comisión, ratificando los precios de ventas.

Si acaso tampoco esta segunda subasta diere resultado, se anuncia otra tercera y última para el día 7 del próximo mes de Noviembre, en el propio local, horas y Comisión, pero en ésta se admitirán posturas con la rebaja de la tercera parte de los tipos señalados para la primera.

Campo de Villavieja 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Rubio

Alcaldía constitucional de Villazanzo

No habiéndose presentado licitadores al acto de la subasta de arriendo a venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento durante el año de 1905, celebrada en estas consistoriales en el día de hoy, se anuncia una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, para el día 20 del corriente mes, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que quedó fijado como tipo en la primera subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Villazanzo 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Melchor Martínez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo a venta libre de las especies de consumos de este Municipio para el año de 1905, en las subastas celebradas en esta localidad en los días 28 de Septiembre último y 10 del corriente mes de Octubre, se celebrará la tercera y última, con facultad de la exclusiva, el día 22 del actual y hora de las once de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla formado y de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaverde de Arceyos 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Medina.

Don Manuel Gutiérrez Caracedo, Secretario del Ayuntamiento de Laguna Delga.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Junta municipal en el año actual, aparece una sesión extraordinaria, correspondiente al día 22 del actual, referente a la discusión y aprobación del presupuesto municipal, que entre otros particular, aparece el siguiente:

Visto el déficit de 2.673,34 pesetas que resultó en el presupuesto municipal ordinario que se acaba de votar para el año de 1905, el Ayuntamiento y Junta municipal, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, volvió a revisar todas y cada una de las partidas del citado presupuesto, sin que le fuera posible introducir economía alguna en el de gastos, por ser de todo punto indispensables los asignados para cubrir las atenciones a que están destinadas, ni tampoco aumentar los ingresos, por hallarse ya aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios que autoriza la legislación vigente. En su virtud, y sien-

do preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.678,34 pesetas de déficit, la Corporación pasó á deliberar los que con preferencia convendría adoptar que ofreciera dicha suma y se acordaron mejor á las circunstancias especiales de la localidad, acordando, después de discutido ampliamente el asunto, proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja que se consume en la localidad, en la proporción que expresa la tarifa que se mencionará al final, cuyo tipo de gravamen no excede de un 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies, y puede pre-

ducir en junto, según cálculo del consumo, que también se menciona en la expresada tarifa, la cantidad de 2.678,34 pesetas, á que asciende el déficit que se desea cubrir por este medio. Que este acuerdo se anuncie al público en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de quince días, para atender á las reclamaciones que puedan presentarse, según dispone la Real orden citada en sus reglas segunda y tercera, y la sexta de 27 de Mayo de 1887; y transcurrido dicho plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia los documentos que determina esta última disposición.

TARIFA QUE SE CITA

ESPECIES	Unidad en kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo al año	Precio medio de la unidad — Pesetas	Derechos en unidad — Ptas. Cts.	Producto anual calculado — Pesetas
Paja.....	160	5.356,68	2	50	2.678,34

Así consta en el acta original, á que me refiero, en caso necesario. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente, que firmo y sello, con el V. B. del Sr. Alcalde, en Laguna Dalga, á 10 de Octubre de 1904.— Manuel Gutiérrez.—V. B. El Alcalde, Alejandro Cabero.

No habiendo tenido resultado aceptable el expediente de concertar gremiales voluntarios por falta de licitadores, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 20 de Septiembre último, asociada de un número igual de contribuyentes, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la primera tarifa de consumos, por los precios consignados en la misma; habiéndose señalado para la primera subasta el día 20 del corriente, de dos á cuatro de la tarde, sirviendo de tipo para ella 4.693 pesetas y 81 céntimos, á que asciende el cupo de consumos, sel y alcoholes, facturado en esta suma el 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción, de cuantías para el año de 1905.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones y ante la mayoría de los Concejales. Para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la Secretaría de este Ayuntamiento el 2 por 100 por que se gire el remate. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que ha de prestar el rematante, ha de ser hipotecaria, y á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, ó no hicieren posturas aceptables, desde luego se señala la segunda para el día 30 del actual, á la misma hora y con iguales condiciones, pero con la rebaja de una tercera parte del tipo de su basta.

Laguna Dalga á 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Cabero.—P. A. D. A. y J. M.: El Secretario, Manuel Gutiérrez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Sahagún y su partido, en cumplimiento

de una orden de la Audiencia provincial de León, en causa procedente de esta Juzgado, por el delito de lesiones, contra Perfecto Lera Gil, vecino de Cea, por providencia de esta fecha acordó se cite por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia al testigo Nicolás Manrique Molino, vecino de Cea, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en la referida Audiencia el día 24 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el día y hora señalados, le parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula en Sahagún á 6 de Octubre de 1904.—El Escribano, Antonio Fernández Montenegro.

Don Miguel Federico Mesa y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Por el presente se cita y llama á Modesto Flores é Isabel Jarquez, titrileros ambulantes, que hace unos seis años estuvieron en Nájera (Logroño) y recibieron de Juan Varela Ríos una viña llamada Dolores, que á la sazón tendría tres ó cuatro años, hija del Juan y Eulalia Vintiegra, para que en término de quince días, se personen en este Juzgado, acompañados de dicha viña, á responder de los cargos que les resulten en el enmario que instruyo sobre venta de la misma; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á 1.º de Octubre de 1904.—M. Federico Mesa.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza,

hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares celebrada en esta plaza el día 10 del actual, para contratar á precios fijos

el material de acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del referido material de acuartelamiento á fuerzas destacadas en pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1906, y un mes más si conviniese á la Administración militar, según lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de esta Región en 11 del corriente mes, por el presente anuncio se convoca á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, á las once, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones que rigió en las anteriores subastas y proposiciones particulares de la primera convocatoria, que se halla de manifiesto en la oficina de esta Comisaría, desde las nueve á las catorce, todos los días no festivos.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello 11 (inciso 2.º del art. 31 de la Ley del Timbre de 28 de Marzo de 1900), sin raspaduras ni enmiendas.

Los proponentes que deseen tomar parte en el remate, están dispensados del depósito provisional del 5 por 100, con arreglo á la Real orden de 12 de Mayo de 1887 (C. L. núm. 198).

Los precios límites que han de regir en esta segunda convocatoria, podrá verse en la referida oficina, á las horas designadas para el pliego de condiciones, y en los mismos días.

León 18 de Octubre de 1904.—Wenceslao Alvarez.

Modelo de proposiciones

D. N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de..... para contratar á precios fijos el servicio de utensilios que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del material de acuartelamiento á las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, si notificare la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1906, y un mes más si conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones, y á los precios siguientes:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Por cada cama que se suministre mensualmente, á tantas pesetas (en letra y guarismo)..... | Pesetas |
| Por cada litro de petróleo, á tantas pesetas (en letra y guarismo)..... | » |
| Por cada kilogramo de carbón de encina ó roble del mejor que se venda en la localidad, á tantas pesetas (en letra y guarismo)..... | » |
| Por cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas (en letra y guarismo)..... | » |
- (Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Anónima Azucarera Leonesa (en liquidación)

Habiéndose recibido en esta Sociedad, de la *Sociedad General Azucarera de España*, las acciones preferentes y ordinarias que la han correspondido por la aportación de su fábrica de Veguellina á la constitución de aquélla, y acordado por la Comisión liquidadora de la *Azucarera Leonesa* el canje de las acciones de esta Sociedad por las de aquélla, en la proporción de 0'6824 de acción preferente y 0'3175 de acción ordinaria por cada 500 pesetas nominales de acciones, series A ó B emitidas, se ruega á los señores accionistas pasen á recogerlas á las oficinas de la Sociedad, Gumersindo de Azcarate, 2, bajo, desde el día 10 hasta el 20 del actual, de nueve á doce de la mañana.

León 10 de Octubre de 1904.

Sociedad Anónima Azucarera Leonesa

Per la Comisión liquidadora:

El Secretario,
CARLOS R. DE VERGER

A LOS MOLINEROS

Procedentes del desmiente de una fábrica de harinas, se vende en buenas condiciones para el comprador, lo siguiente:

Una turbina, cedazos cilíndricos, un placister de tres calles, sistema Ménager, una turra zig-zag, dos cepilladores para trigo, cabezas y pies de elevadores con sus herrajes, varios juegos de engranes, árboles, poleas de hierro y madera, batidores con sus ventiladores y otros efectos de molinería, todo en perfecto estado. Para tratar, dirigirse á don Santiago Alfageme é hijos, calle de Ordoño II, letra A, LEÓN.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Esta Sociedad vende varias fincas rústicas aportadas por la Sociedad «Azucarera Vasco-Leonesa», ecclavadas en varios términos municipales pertenecientes á los distritos de los Registros de la Propiedad de La Vecilla, Risño y Valencia de Don Juan, provincia de León.

Las referidas fincas suman una extensión total aproximada de seiscientos ochenta y nueve hectáreas, de las cuales trescientas ochenta y cinco son de secano, y trescientas cuatro de regadío.

Las proposiciones de compra deberán presentarse en las Oficinas centrales de la Sociedad, calle de Montalban, núm. 6, en Madrid, desde el día de la fecha hasta el 31 de Octubre del corriente año.

En las expresadas Oficinas, en las de las Direcciones regionales de Granada, Zaragoza, Gijón y Barcelona, y en las Admisiones de Boñar y de la fábrica de azúcar en Veguellina, se facilitarán las instrucciones impresas para la venta de las expresadas fincas, relación detallada de las mismas, y modelo para las proposiciones de compra.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Secretario, J. Guillen Sol.